

Rectoría



Universidad
del Cauca

2-90.8

RESOLUCIÓN R - 0235 A -DE 2020

20 MAR. 2020

Por la cual se suspende el conteo de términos de los procesos, solicitudes, trámites y diligencias adelantadas, presentadas y tramitadas por y ante la Universidad del Cauca.

El Rector de la Universidad del Cauca en uso de sus competencias Legales y Estatutarias y especialmente las conferidas en el inciso primero del artículo 23 del Acuerdo Superior de 1993, y;

CONSIDERANDO

Que la Universidad del Cauca, mediante resolución 234 de 20 de marzo de 2020 suspendió todas las actividades administrativas dentro de los espacios físicos de la Universidad del Cauca como respuesta al aumento de los casos de Coronavirus-COVID – 19 en Colombia y reciente detección del mismo en el municipio de Popayán.

En mérito de lo expuesto anteriormente el Rector de la Universidad del Cauca

RESUELVE

Artículo Único: suspender el conteo de los términos de todos los procesos, solicitudes, peticiones y en general todas las diligencias y tramites adelantados por y ante la Universidad del Cauca durante el periodo comprendido entre el 20 de marzo y el 13 de abril de 2020.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los 20 días de mes de marzo de 2020



JOSÉ LUIS DIAGO FRANCO
Rector



ISO 9001: SC-CER45022



IQNet CO- SC-CER45022

Página 1 de 1

Hacia una Universidad comprometida con la paz territorial

Claustro de Santo Domingo Calle 5a. No. 4-70 Popayán - Cauca - Colombia
Teléfonos 8209910 Conmutador 8209900 ext. 1250
Telefax (2) 8209911
rectoria@unicauca.edu.co www.unicauca.edu.co